

DIRECTRICES GENERALES

2022

C/. Alfons el Magnànim, 29, 2^o-1^a, Palma. Tel. 871 90 50 66
info@oaib.es



La Oficina

Nos encontramos en:

C/. Alfons el Magnànim, 29, 2º-1ª

07004 Palma de Mallorca

Tel. 871 90 50 66

info@oaib.es

<https://oaib.es>

Buzón de Denuncias:

<https://oaib.es/denuncias/>

Redes sociales:



**INSTRUCCIÓN 1/2021, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2022**

La Ley 16/2016, de 9 de diciembre, del Parlamento de les Illes Balears creó la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción (Oficina en adelante), con el objetivo de prevenir e investigar posibles casos de uso o de destino fraudulentos de fondos públicos o cualquier aprovechamiento ilícito, derivado de conductas que comporten conflicto de intereses o el uso particular de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

Así, la Oficina tiene como finalidades principales fomentar los valores y los principios de ética pública y de integridad; llevar a cabo el seguimiento de las obligaciones que establecen su ley de creación y otras leyes; y prevenir e investigar actividades que resulten contrarias a ello.

Entre las funciones de la Oficina destacan las tareas preventiva e investigadora que se le encomiendan. Así, el artículo 5.c) de la citada Ley 16/2016, atribuye las siguientes funciones a la Oficina en relación con la prevención, la investigación y la lucha contra la corrupción:

- 1.º Llevar a cabo estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con los contratos, las ayudas o las subvenciones públicas.
- 2.º Promover e impulsar medidas en materia de lucha contra la corrupción y contra cualquier actividad ilegal o a la debida gestión de los fondos públicos.
- 3.º Prevenir y alertar en relación con conductas del personal y de los cargos públicos que comporten conflicto de intereses, que consistan en el uso o abuso, en beneficio privado, de informaciones que tengan por razón de sus funciones, o que tengan o puedan tener como resultado el destino o el uso irregulares de fondos públicos o de cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico.
- 4.º Investigar o inspeccionar posibles casos de uso o destino irregulares de fondos públicos.
- 5.º Colaborar en la elaboración de los dictámenes solicitados por comisiones parlamentarias de investigación o por la comisión parlamentaria correspondiente, sobre asuntos en relación con los cuales haya indicios de uso o destino irregulares de fondos públicos o de un uso ilegítimo y en beneficio privado de la condición pública de un cargo.



6.º Proponer cambios legislativos y normativos en materia de sanciones y medidas a adoptar en el conjunto de los entes incluidos en el ámbito de actuación de la ley.

Las experiencias tanto nacionales como internacionales ponen de manifiesto la complejidad del fenómeno de la corrupción, de manera que no puede combatirse únicamente con medidas de control a posteriori y de persecución penal, sino que exige también y de forma importante la combinación de medidas preventivas de diversa índole. Teniendo en cuenta las estipulaciones y recomendaciones formuladas por instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los estándares internacionales en materia de lucha contra la corrupción y prevención de la misma, estas directrices recogen la experiencia y los conocimientos de la comunidad nacional e internacional en la materia, así como la experiencia de la propia Oficina desde 2019 y de oficinas análogas que forman parte de la Red de Oficinas y Agencias Anticorrupción del Estado Español.

Reconociendo el hecho de que para que cualquier estrategia anticorrupción sea efectiva, debe abarcar a todos los sectores del gobierno, la sociedad y la economía, su implementación exitosa depende de la participación activa de todos estos segmentos.

El artículo 26 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21-11-2018 (BOIB de 13-12-2018), dispone que en el último trimestre de cada año, el director o directora aprobará las directrices generales de las actuaciones de prevención e investigación que serán objeto de realización prioritaria durante el año siguiente, en función de las áreas de riesgo y de atención prioritaria.

Asimismo, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obliga a las Administraciones Públicas a publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, y por el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, se aprueban las directrices generales de prevención e investigación de la Oficina para el año 2022 que se incluyen como anexo.

Palma, a 14 de diciembre de 2021.

El Director

Jaime Far Jiménez

C/ Alfons el Magnànim, 29, 2º-1ª
07004 Palma de Mallorca
Tel. 871 90 50 66
direccio@oaib.es



**DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA OFICINA
DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE
LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2022**



Contenido

1.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	6
1.1.	Misión	6
1.2.	Visión	6
1.3.	Objetivos generales	6
2.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ETICA PÚBLICA, PREVENCIÓN E INTEGRIDAD	8
2.1.	En materia de integridad	8
2.2.	En materia de gestión de riesgos.....	8
2.3.	En materia de comunicación, sensibilización y participación ciudadana	8
2.4.	En materia de formación y gestión del conocimiento	9
3.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN Y LA INSPECCIÓN.	11
3.1.	Participar en el desarrollo del sistema de alertas DATACROS:.....	11
3.2.	Elaboración de guías, así como métodos de ayuda informáticos	12
3.3.	Despliegue del protocolo de protección de denunciantes.....	12
3.4.	Investigación de las irregularidades detectadas por la Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control	12
3.5.	Explotación del Registro de declaraciones de bienes, actividades e intereses	12
3.6.	Investigación de las denuncias presentadas.	13
3.7.	Investigaciones que, por su interés o relevancia, se inicien en cumplimiento del apartado Segundo de la Instrucción 5/2019.	13
3.8.	Colaboración con los órganos judiciales, la Fiscalía anticorrupción, las agencias tributarias y otros órganos de control.	13
4.	ACTUACIONES TRANSVERSALES.....	15
4.1.	Relaciones institucionales y de colaboración.....	15
4.2.	Establecimiento de un plan de objetivos susceptible de medición de las actuaciones de la Oficina.	15



1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Las presentes directrices generales responden al cumplimiento de la misión y visión de la Oficina que han sido definidas, junto con los objetivos generales que regirán el funcionamiento de todo el personal a su servicio.

1.1. Misión

La misión de la Oficina es fomentar los valores y los principios de ética pública y de integridad que inspiran la ley de su creación, realizar el seguimiento de las obligaciones que establece la legalidad vigente, así como prevenir e investigar actividades que resulten contrarias a la misma.

1.2. Visión

La Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears está llamada a ser una oficina de control abierta, participativa y ciudadana, referente en la prevención de irregularidades y malas prácticas administrativas y garante del cumplimiento de la legalidad, reconocida por su profesionalidad, independencia e imparcialidad, y colaboradora en conseguir que el sector público balear destaque por su nivel de excelencia en la gestión y en la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Siguiendo el trabajo que se ha ido realizando a lo largo de 2021, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears continuará impulsando un cambio de modelo con la participación y cooperación ciudadana y de los medios de comunicación a través del Observatorio Ciudadano a favor de la transparencia, la ética y la integridad pública de Baleares, en el que los ciudadanos sean parte activa pasando de ser sujetos pasivos receptores de información y formación a sujetos activos coparticipando hacia un modelo ciudadano, participativo y abierto convirtiendo la Oficina en un generador de redes colaborativas en el espacio de la prevención y lucha contra la corrupción.

1.3. Objetivos generales

En cumplimiento de su misión plasmada en la Ley 16/2016 y en el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, las directrices generales de actuación de la Oficina para el año 2022 persiguen alcanzar los siguientes objetivos generales:



- Implantar y perfeccionar herramientas efectivas que permitan a la Oficina analizar y detectar riesgos de forma precoz en aras a prevenir las malas prácticas administrativas y la corrupción.
- Priorizar y dirigir acciones específicas, en distintos ámbitos de gestión, para hacer un efectivo control de legalidad en las actuaciones del sector público balear en las competencias conferidas a la Oficina por la ley, asumiendo un rol similar al de “Public Compliance Officer” (o impulsor público de cumplimiento normativo), cuya función será velar para que la actuación de la administración del sector público balear se ajuste a los estándares éticos internacionales y a la legislación que le sea de aplicación en las materias propias de la Oficina.
- Colaborar estrechamente con las administraciones públicas locales y autonómica en la implantación de planes de medidas antifraude y de canales internos de denuncia.
- Prestar una atención efectiva y ágil a las denuncias, quejas y reclamaciones presentadas ante la Oficina.
- Promover la prevención de las malas prácticas en la gestión, a través del uso y generalización de la práctica de autoevaluaciones.
- Potenciar y desarrollar una efectiva política de alianzas y colaboraciones, en aquellas materias competencia de la Oficina, con otros órganos de control internos y externos, nacionales e internacionales.
- Reforzar y potenciar la formación del personal de la Oficina y su participación activa en actos y eventos relacionados con materias de su competencia.
- Dar visibilidad y poner en valor el trabajo desarrollado por la Oficina a través de acciones dirigidas a garantizar la máxima transparencia en su actuación y la adecuada rendición de cuentas.



2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ETICA PÚBLICA, PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

2.1. En materia de integridad

- Una vez completada la herramienta de gestión y explotación del registro de declaraciones patrimoniales, actividades e intereses de los cargos públicos, durante 2022 se harán extensivas las comprobaciones de las declaraciones presentadas, con el fin de detectar supuestos de conflictos de interés reales y potenciales.
- Tramitación de los expedientes sancionadores que correspondan por la comisión de infracciones en la presentación de estas declaraciones por los cargos públicos de las Islas.
- Contestación a las consultas que puedan plantear las personas incluidas en el ámbito subjetivo de actuación de la Oficina en relación con posibles situaciones de incompatibilidad o de conflictos de intereses.
- Adaptación del simulador de conflictos de interés elaborado por la Oficina y que se halla disponible en su página web, a las novedades normativas que puedan aprobarse durante 2022.

2.2. En materia de gestión de riesgos

- Colaboración con las administraciones públicas locales y autonómica en la implantación de los Planes de Medidas Antifraude exigidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia para la obtención de los Fondos Europeos Next Generation.
- Colaboración con las administraciones públicas locales y autonómica en la implementación de canales internos de denuncia exigidos por la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing).
- Implantación generalizada de sistemas de evaluación del riesgo de malas prácticas en organismos públicos, y la medición permanente de su eficacia, de acuerdo con las Guías elaboradas por la Oficina.
- Difusión de la Guía de Gestión de Riesgos de Corrupción en las PYMEs, resultante de la colaboración con la World Compliance Association y la asociación PYMEM.

2.3. En materia de comunicación, sensibilización y participación ciudadana



- La elaboración de una encuesta que analice la opinión de los residentes en las islas mayores de 18 años sobre la percepción del grado de corrupción existente por parte de los ciudadanos de las Illes Balears, que permita programar los diferentes cuestionarios, recoger la información, y llevar a cabo la codificación, grabación, depuración, validación, elevación y ponderación de los datos en función de la población objetivo real de la muestra, teniendo en cuenta el peso de cada uno de sus estratos, con el fin de obtener resultados representativos para cada una de las islas y de las Illes Balears en conjunto.
- Presencia de la Oficina en los centros educativos para continuar con el programa formativo dirigido a los alumnos de los últimos ciclos formativos alrededor de 4 objetivos:
 - Incentivar valores y actitudes favorables a la integridad, honestidad, responsabilidad individual, solidaridad y respeto a los demás.
 - Introducirlos dentro la ética pública para un reparto equitativo, solidario y eficiente de los recursos públicos.
 - Explicar por qué es tan importante que todo el mundo contribuya con sus impuestos a sostener el estado del bienestar y que estos recursos se gasten de la mejor forma posible para hacer una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.
 - Por último, explicar estos conceptos relacionados con el fraude y la corrupción.
- En relación con el Observatorio Ciudadano a favor de la transparencia, la ética y la integridad pública de Baleares:
 - Promocionar la firma del convenio marco por parte de nuevas entidades interesadas en participar en él.
 - Seguir con las reuniones de los grupos de trabajo creados, elaborar las conclusiones que haya que remitir al Parlament, y crear nuevos grupos de trabajo que respondan a las inquietudes ciudadanas para la mejora de la integridad institucional.
- Sensibilización a los diferentes actores en materia de ética pública, integridad y probidad, con ocasión de participación en coloquios, conferencias, seminarios o encuentros profesionales.

2.4. *En materia de formación y gestión del conocimiento*

- Formación de los empleados públicos, distinguiendo entre personal directivo y el resto, en colaboración con la Escuela Balear de Administración Pública y los Consells Insulars de las cuatro islas. El enfoque para los primeros está orientado al



reforzamiento de la integridad pública, y el de los segundos se centra en el análisis holístico del fenómeno de la corrupción.

- Formación en las empresas contratistas de la Administración pública balear sobre la implantación de políticas de gestión antisoborno, de acuerdo con las normas ISO 37001 y 37301.
- Análisis y estudio de la normativa autonómica y local en fase de exposición pública para formular recomendaciones en materia de probidad, de ética pública y de integridad.
- Análisis de los estudios, dictámenes y recomendaciones de instituciones europeas y nacionales en materia de contratación, subvenciones y competencia.
- Ejecución de los acuerdos de colaboración con la Universitat de les Illes Balears y los demás que puedan suscribirse con instituciones de investigación, colectivos profesionales y asociaciones ciudadanas para profundizar en la mejor comprensión del fenómeno del fraude y la corrupción, que permita desarrollar una estrategia plurianual eficaz contra la misma y puedan ejercer como operadores de información.
- Financiación de los premios a los mejores trabajos de fin de grado y de fin de máster en las titulaciones de la UIB que tengan relación con el fenómeno de la corrupción en cualquiera de sus enfoques científicos.
- Análisis y estudio de la jurisprudencia dictada en los casos de delitos relacionados con la corrupción, e integración de la misma en una herramienta informática que permita sistematizarla y facilitar su búsqueda.



3. ACTUACIONES RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN Y LA INSPECCIÓN

3.1. *Participar en el desarrollo del sistema de alertas DATACROS:*

La Oficina considera fundamental la implantación de un sistema de alertas para la detección temprana de irregularidades y malas prácticas mediante el desarrollo de herramientas capaces de analizar la actuación administrativa conforme ésta se produce, con la doble finalidad de investigar posibles casos de fraude o corrupción, y a la vez difundir una cultura ética y de cumplimiento entre los empleados públicos y las personas o empresas que se relacionan con la administración.

Para ello, durante el año 2022 la Oficina ha sido llamada a participar en un consorcio internacional¹ para realizar pruebas en el proyecto DATACROS, cofinanciado por la Unión Europea, y consistente en una herramienta de evaluación de riesgos dirigida a autoridades públicas anticorrupción, autoridades fiscales y de competencia, para:

- Detectar y rastrear la corrupción transfronteriza en esquemas que involucran estructuras corporativas complejas;
- Mejorar la capacidad de investigación policial y de enjuiciamiento de las autoridades judiciales en casos de corrupción y blanqueo de capitales, especialmente los transfronterizos;
- Mejorar la capacidad de las autoridades públicas para detectar vínculos cruzados entre la corrupción, la delincuencia fiscal, la delincuencia organizada y el fraude;
- Permitir que los periodistas de investigación, las ONG y toda la sociedad civil verifiquen interacciones anómalas entre las empresas, la política y la administración pública, y expongan situaciones de opacidad empresarial;
- Aumentar la eficacia de la detección de cárteles por parte de las autoridades de competencia, especialmente en la contratación pública;
- Facilitar a las autoridades nacionales y de la UE para mapear el papel de las entidades de jurisdicciones de riesgo en el gasto público en la UE;
- Mejorar la comunicación y el intercambio de datos entre diferentes actores públicos (Agencias anticorrupción, Unidades de investigación financiera, autoridades de competencia y tributarias) y con la sociedad civil.

¹ Integrado por Francia, Italia, Rumanía, Bélgica, Lituania, República Checa, Europol, OLAF y la Network Corruption Prevention Authorities.



3.2. *Elaboración de guías, así como métodos de ayuda informáticos*

Estas guías y métodos de ayuda se utilizarán en los siguientes ámbitos:

- Investigaciones sectoriales enfocadas a la detección sistemática de casos sospechosos de fraude mediante pruebas de auditoría forense,
- seguimiento adecuado de posibles recuperaciones de fondos malversados de forma fraudulenta,
- revisión de procesos, procedimientos y controles conectados a fraudes reales y potenciales.

3.3. *Despliegue del protocolo de protección de denunciantes.*

Por Resolución 1/2021, de 12 de febrero de 2021, de esta Oficina, se aprobó el protocolo de actuación para la protección y la salvaguarda de los derechos de las personas denunciantes o alertadoras, que deberá ser aplicado en todos aquellos supuestos en los que los denunciantes hayan sufrido o estén sufriendo algún tipo de represalia entendida como toda acción u omisión, directa o indirecta, que esté motivada por una denuncia y que cause o pueda causar perjuicios injustificados al denunciante.

3.4. *Investigación de las irregularidades detectadas por la Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control*

Se investigarán aquellas irregularidades que supongan la existencia de conductas constitutivas de infracción administrativa o delito relacionadas con el uso o de destino fraudulentos de fondos públicos o cualquier aprovechamiento ilícito, derivado de conductas que comporten conflicto de intereses o el uso particular de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

3.5. *Explotación del Registro de declaraciones de bienes, actividades e intereses*

El cumplimiento de la obligación legal de presentación tanto de las declaraciones de bienes, derechos y obligaciones como de las declaraciones de IRPF y de Patrimonio, debe verificarse para todos los obligados de acuerdo con la Ley 16/2016.

Además, para velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y para comprobar la veracidad de los datos presentados por las personas obligadas, la Oficina ha de llevar a cabo una tarea de investigación sobre la información que, de



cada uno de los obligados, consta en el registro de declaraciones patrimoniales y de actividades.

Todo ello se realizará siguiendo el Plan de comprobación de las declaraciones presentadas aprobado por esta Oficina.

3.6. Investigación de las denuncias presentadas.

La actuación de la Oficina en este punto tiene como finalidad atender y tramitar las denuncias presentadas, investigar los hechos denunciados, sus causas y consecuencias, y elaborar un informe de valoración del resultado de la investigación que contenga las oportunas recomendaciones para corregir las anomalías o irregularidades, y, en su caso, comunicar al órgano responsable para que depure las responsabilidades administrativas o disciplinarias a que hubiere lugar, o, en caso de delito, a la autoridad judicial o al ministerio fiscal.

3.7. Investigaciones que, por su interés o relevancia, se inicien en cumplimiento del apartado Segundo de la Instrucción 5/2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado Segundo de la Instrucción 5/2019, de 9 de noviembre, la Oficina podrá iniciar actuaciones de investigación por iniciativa propia, que resulten del conocimiento de hechos o circunstancias, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Hechos concretos con indicios de elementos corruptivos o de malas prácticas, identificados con ocasión de la ejecución de planes estratégicos o de explotación de información.
- b) Hechos concretos con indicios de elementos corruptivos o de malas prácticas y con grave repercusión sobre los recursos públicos.
- c) Hechos concretos con indicios de elementos corruptivos o de malas prácticas y de relevante transcendencia social.

3.8. Colaboración con los órganos judiciales, la Fiscalía anticorrupción, las agencias tributarias y otros órganos de control.

La Oficina se establece como una entidad de cooperación y relación permanente con la autoridad judicial, el ministerio fiscal, el Síndic de Greuges, la Sindicatura de



Cuentas, la Intervención General de la comunidad autónoma, los órganos de intervención de los consejos insulares y municipales, así como con los órganos que tienen competencias de control, supervisión y protectorado de las personas jurídicas públicas y privadas instrumentales. A tal efecto, la Oficina aportará toda la información de que disponga y proporcionará el apoyo necesario a la institución o al órgano que lleve a cabo la investigación o la fiscalización correspondiente.

En particular, se elaborarán recomendaciones dirigidas a los órganos de contratación y/o Mesas de contratación a fin de que remitan a la Oficina aquella información, elementos y datos susceptibles de interpretarse como prácticas colusorias para su estudio, análisis e investigación por si de las mismas pudieran desprenderse actuaciones que debieran ser remitidas a los órganos de defensa de la competencia.



4. ACTUACIONES TRANSVERSALES

4.1. Relaciones institucionales y de colaboración

- A nivel nacional:
 - Mantener el intercambio de experiencias y puesta en común de actividades e iniciativas con otras oficinas y agencias de prevención y lucha contra la corrupción del Estado español, con la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación, con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y con la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.
- A nivel internacional:
 - Continuar con la participación de la Oficina en los diferentes foros internacionales en materia de prevención y lucha contra la corrupción (European Partners Against Corruption [EPAC], Fórum de Integridad de la OCDE, Network Corruption Prevention Authorities [NCPA], o Network of European Integrity and Whistleblowing Authorities [NEIWA]).
 - Intercambio de experiencias y conocimientos con otras oficinas y agencias internacionales (Agencia Francesa Anticorrupción, Autoridad Nacional Anticorrupción Italiana, Alianza Anticorrupción de Chile, etc).

4.2. Establecimiento de un plan de objetivos susceptible de medición de las actuaciones de la Oficina.

En particular, se articulará la metodología para poder determinar:

- el coste de las investigaciones desarrolladas por la Oficina en aquellos casos en los que por la apreciación de indicios y elementos conlleve la comunicación a la autoridad judicial o administrativa, y al Tribunal de Cuentas.
- el ahorro de recursos públicos como consecuencia de las labores de prevención de la Oficina.